

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cuautla, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 03 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como de acuerdo al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CUAUTLA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 18 de abril de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Cuautla, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del municipio citado, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el municipio auditado, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de **Cuautla, Jalisco**, ordenada mediante oficio número 3294/2017, de fecha 06 de junio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 12 de junio de 2017, concluyendo precisamente el día 16 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado

de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

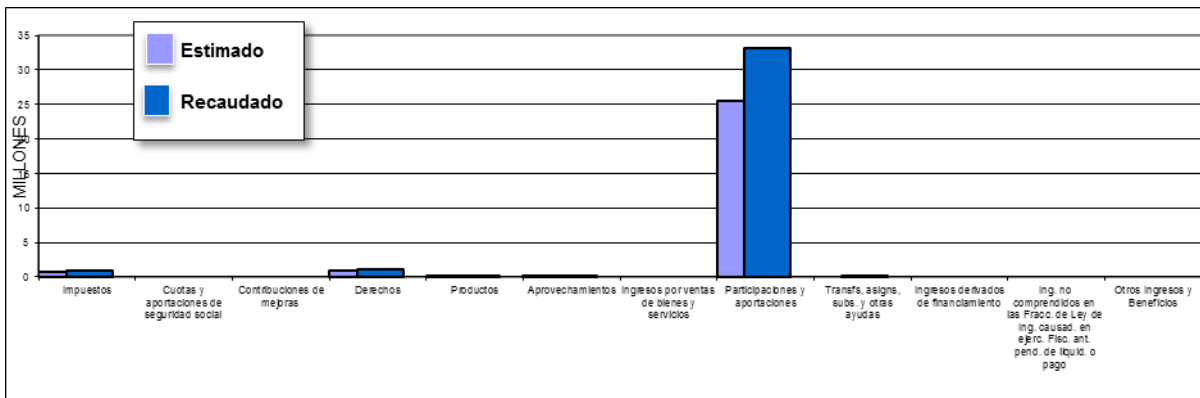
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

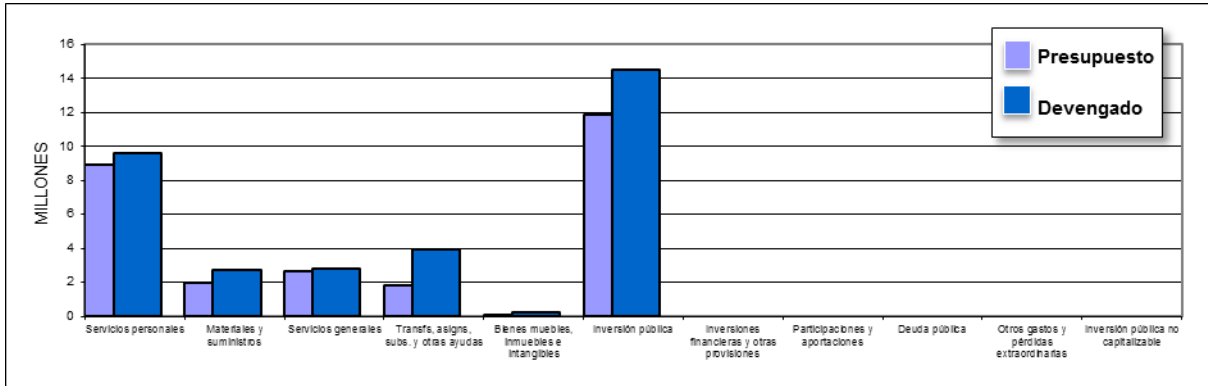
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	668,500	930,547	139%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	881,063	1,056,424	120%
5	Productos	77,400	233,616	302%
6	Aprovechamientos	123,600	199,118	161%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	25,454,660	33,086,810	130%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	165,707	#¡DIV/0!
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		27,205,223	35,672,222	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	8,927,124	9,609,213	108%
2000	Materiales y suministros	1,930,479	2,701,854	140%
3000	Servicios generales	2,644,741	2,823,466	107%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,810,759	3,906,603	216%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	17,000	243,321	1431%
6000	Inversión pública	11,875,120	14,533,856	122%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		27,205,223	33,818,313	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 71 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1112-0-000

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de cheque, bajo el concepto de "Provisiones de aguinaldos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar que las inversiones realizadas por el Municipio, fueron debidamente restituidas a las arcas municipales, junto con los rendimientos financieros generados. Lo anterior se constata a través de la presentación de cada una de las inversiones efectuadas en los cuales se

encuentran debidamente establecidos los términos y condiciones de dichas inversiones, acreditándose de esta manera la formalización del instrumento jurídico bajo el cual se entregaron los recursos públicos a favor de la empresa de servicios financieros, para ser invertidos bajo las condiciones expresamente establecidas. De igual forma, se remiten copias certificadas de los estados de cuenta de la inversión, acompañando además la copia certificada del estado de cuenta bancario en donde se encuentran reflejados cada uno de los depósitos efectuados a la cuenta municipal corroborando con ello que el importe observado, fue debidamente depositado en las arcas municipales, sin que de ello se advierta una irregularidad en perjuicio del patrimonio del ente municipal auditado.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5139-0-3921.- FOLIO No. 767.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de “Canje de placas de vehículos que se encuentran en comodato y refrendo de placas vehiculares de patrullas y otros vehículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del recibo oficial anexando copia de la ficha de depósito con la misma fecha, a la cuenta del ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, por la cantidad observada a las arcas municipales, importe que corresponde al monto de esta observación, demostrando con ello que fue debidamente reintegrado a las arcas municipales, sin causar un menoscabo a la hacienda de la entidad municipal auditada, esto al quedar debidamente subsanada la irregularidad detectada.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1235-6-6161.- FOLIO No. 840 y 906.- MES: Julio y agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento del municipio de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normatividad aplicable, se analizaron las pólizas contables por concepto de “Compra de Bomba sumergible y motor 3.7 kw sumergible 220 volts, aparta rayos, corta circuitos de alta tensión, fusibles de alta tensión y mano de obra para pozo profundo de agua potable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del extracto de acta de ayuntamiento en la cual, dentro del punto IV, se autorizó llevar a cabo la obra “equipamiento con bomba sumergible en pozo profundo de agua potable”, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a esto, se acompaña la copia certificada del inventario de bienes. De igual manera, se presentó en los términos requeridos en el pliego de observaciones, la copia certificada de la memoria fotográfica geolocalización de la planta de bombeo, aportando con ello información referente a la ubicación del pozo para el cual se adquirió el equipamiento, certificando con esto que el destino que se le dio a los recursos es

acorde con lo reportado.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5133-0-3391-0001.-FOLIO No. 870 y 924.- MES: Julio y septiembre

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas contables por concepto de “Pago por impartir asesorías y platicas de sensibilización en materia de género dirigidas a la población en general para la promoción de la no violencia contra las mujeres, así como Psicología en Cuautla, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se realizó la presentación del proyecto de Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género 2016, aprobándose el informe de las actividades y gastos; acreditando con ello que el gasto observado se encontraba debidamente aprobado por el máximo órgano del gobierno municipal. Aunado a esto, se integra el contrato de prestación de servicios profesionales acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los servicios. Por último, se anexa el reporte de contratación de servicios profesionales, al cual se anexa el informe de actividades en donde se detallan los trabajos realizados, junto con la memoria fotográfica de las pláticas y asesorías, prestadas; aportando con ello los elementos de prueba suficientes para acreditar la prestación de los servicios que dio origen al gasto observado, derivado de lo anterior, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al acreditar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5133-0-3391-0001.- FOLIO No. 877 y 924.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable elaborada por concepto de “Pago por impartir asesorías y platicas de sensibilización en materia de género dirigidas a la población en general para la promoción de la no violencia contra las mujeres, como Abogado en Cuautla, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento de la sesión en la cual se realizó la presentación del proyecto de Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género 2016, aprobándose el informe de las actividades y gastos; acreditando con ello que el gasto observado se encontraba debidamente aprobado por el máximo órgano del gobierno municipal. Aunado a esto, se integra la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los servicios, con lo cual, se valida que el monto ejercido corresponde a 5 meses en razón de lo pactado, por lo cual, no se advierte ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto que pudiese causar un daño al erario público. Por último, se anexa el

reporte de contratación de servicios profesionales, al cual se anexa el informe de actividades en donde se detallan los trabajos realizados, junto con la memoria fotográfica de las pláticas y asesorías, prestadas; aportando con ello los elementos de prueba suficientes para acreditar la prestación de los servicios que dio origen al gasto observado, derivado de lo anterior, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al acreditar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado.

OBSERVACIÓN No. 06.-CUENTA CONTABLE: 1244-1-5411.- FOLIO No. 964.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable elaborada por concepto de: "Compra de auto seminuevo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo adoptado en el acta acreditando con esto que el gasto tanto por la compra del vehículo como por el pago de cambio de propietario, se encontraban debidamente aprobados por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Aunado a esto, se remitió la copia certificada de inventario de bienes inmuebles, en donde se encuentra registrada la compra de auto seminuevo acreditando con estos documentos que el vehículo adquirido se registró dentro del patrimonio público municipal de Cuautla, Jalisco, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado. Finalmente, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del avalúo siendo importante precisar que dicho avalúo se encuentra debidamente expedida por un distribuidor autorizado, motivo por el cual resulta ser el documento idóneo para aclarar y justificar que el precio pagado por el ente municipal es acorde a las condiciones físicas y mecánicas del vehículo, sin que de ello se advierta una irregularidad en perjuicio del patrimonio del ente municipal auditado.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1112-0-0000.- FOLIO No. 914.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable elaborada por concepto de: "Pago de 30 puertas para baños en construcción en las localidades de este Municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del extracto de acta de ayuntamiento de la sesión ordinaria en la cual se aprueba los trabajos observados, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente autorizado por el máximo órgano del gobierno municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a esto, los sujetos auditados remiten la copia certificada de la lista de beneficiarios en la construcción de baños en el municipio de Cuautla, Jalisco por el programa del año 2016, debidamente firmada por cada beneficiario,

aportando con ello la información referente a la entrega y recepción de cada una de las treinta puertas adquiridas, corroborando con ello el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos observados. Por último y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones presentan copias certificadas de las cotizaciones mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio,

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 52410-4411.- FOLIO No. 926.- MES: noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable elaborada por concepto de “Pago de 30 tinacos de 450 lts para construcción de baños en las localidades del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del extracto de acta de ayuntamiento de la sesión ordinaria que autoriza los trabajos realizados, acreditando con ello que el gasto se encontraba debidamente autorizado por el máximo órgano del gobierno municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a esto, los sujetos auditados remiten la copia certificada de la lista de beneficiarios en la construcción de baños en el municipio de Cuautla, Jalisco por el programa del año 2016, debidamente firmada por cada beneficiario, aportando con ello la información referente a la entrega y recepción de cada uno de los treinta tinacos, corroborando con ello el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos observados. Por último y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones presentan cotizaciones realizadas certificadas de las cotizaciones mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: NO. 1. CTA. CONTABLE: 6161-602.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA COLONIA TABACHINES, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en cemento en la colonia Tabachines, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron remitió copia certificada de recibo oficial expedido por la Hacienda Municipal de Cuautla, Jalisco;

por concepto de reintegro de la observación 1 ejercicio fiscal 2016, construcción de empedrado ahogado en cemento en la colonia Tabachines en la cabecera municipal, motivo por el cual al realizar el reintegro y demostrar el ingreso a las arcas municipales, se concluye que no existe daño a las mismas, con lo cual se denota que al estar subsanada dicha irregularidad, ya que se restituyeron los recursos ejercidos y no soportados en los términos requeridos, no resulta procedente fincar ningún tipo de responsabilidad al respecto

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOgado EN CEMENTO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en cemento en la calle Vicente Guerrero, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la factura expedida por parte del Municipio de Cuautla, Jalisco, por el concepto de aportación federal correspondiente al programa de fortalecimiento financiero para inversión aclarando con esto que fue debidamente ingresada a las arcas municipales la aportación efectuada por el gobierno estatal. Por su parte, se complementa la documentación referente al procedimiento llevado a cabo para la adjudicación de la obra, en este mismo sentido, se presentó el oficio mediante el cual se ha designado como supervisor de obras, acompañando también el oficio por el cual informa el inicio de obra agregando finalmente el escrito de notificación de la conclusión de los trabajos acreditando con todos estos documentos que fueron efectuadas las comunicaciones oficiales entre la empresa contratista y el ente municipal auditado, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Finalmente, los sujetos auditados presentan el acta de finiquito, especificando los datos generales del contrato, relación de estimaciones, montos y periodos, advirtiendo no se tienen reclamaciones que hacer otorgando el finiquito que en derecho proceda, acreditando con ello la formalización en cuanto a la terminación y conclusión de los trabajos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOgado EN CEMENTO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en cemento en la calle Cuauhtémoc, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron de la factura número aclarando con esto que fue debidamente ingresada a las arcas municipales la aportación efectuada por el gobierno estatal. Por su parte, se acompaña copia certificada de las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, especificando detalles, planos, localización, límites, medidas y materiales, dando cumplimiento al requerimiento formulado por este órgano técnico dentro del respectivo pliego de observaciones. En este mismo sentido, se presentó el acta de finiquito y extinción de derechos y obligaciones al mismo tiempo que se adjuntó el acta de finiquito del contrato especificando los datos generales del contrato, relación de estimaciones, montos y periodos, advirtiendo no se tienen reclamaciones que hacer otorgando el finiquito que en derecho proceda; acreditando con ello la formalización en cuanto a la terminación y conclusión de los trabajos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.